



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

Mediante resolución de Alcaldía n.º 2654/2025, de 5 de noviembre, se ha aprobado la modificación de las bases para la provisión de dos plazas de Subinspector/a del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Almansa, por promoción interna, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2025, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Doña Matilde Cuenca Ruano, Concejala-Delegada de Personal, Infraestructuras, Servicios Municipales y Cementerio del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la Legislación de Régimen Local me confiere y expresamente la resolución n.º 1468/2023, de 23 de junio,

RESULTANDO: Que por decreto de Alcaldía n.º 2481/2025, de 16 de octubre, se aprobaron las bases para la provisión de dos plazas de Subinspector/a del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Almansa, por promoción interna, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2025,

RESULTANDO: Que dichas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 127, de 31 de octubre de 2025,

Visto: El escrito enviado por la Dirección General de Protección Ciudadana de fecha 3 de noviembre de 2025, en ejercicio de las funciones y competencias que establecen el artículo 5.d) de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha y el artículo 6.1.i) del Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, en el que realizan la siguiente consideración legal:

– Las bases no cumplen con lo establecido en el artículo 82.2, ya que la prueba de aptitud física se valora por encima del 25 % de la suma de la puntuación máxima de las pruebas obligatorias. Los 10 puntos de la prueba física representan el 50 % de los 20 puntos de las pruebas puntuables obligatorias. (Debe tenerse en cuenta que al suprimirse la segunda prueba –test de conocimientos– conforme al artículo 82 del Decreto 110/2006, se deberán adaptar las puntuaciones de la prueba de aptitud física y de la fase de concurso para no sobrepasar los límites establecidos en los artículos 60 y 82 del citado decreto).

– El temario o programa propuesto como anexo II no se ajusta al programa vigente, resolución de 11/04/2023 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establecen los programas a incluir en las convocatorias de acceso a las distintas categorías de los cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha, publicado el 20 de abril de 2023 en el DIARIO OFICIAL de Castilla-La Mancha (el programa propuesto se corresponde con la resolución de 13/01/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas).

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 21.1.g) y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 20 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha y los artículos 56 a 81, especialmente el artículo 63, del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas,

HE RESUELTO:

Primero.– Modificar la base sexta de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Subinspector/a del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Almansa, por promoción interna, incluidas en las Ofertas de Empleo Público del año 2023 y 2025 que regula el sistema selectivo, cuyo texto definitivo será el siguiente:

6. Sistema selectivo

6.1.– La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición y constará de:

a) Proceso selectivo:

– Fase de oposición.

– Fase de concurso.

b) Curso selectivo.

6.2.– La fase de oposición constará de las tres pruebas siguientes, obligatorias y eliminatorias, a excepción de la primera que no será eliminatoria, a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: Aptitud física.

Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los/as aspirantes. Consistirá en las pruebas previstas en el anexo I. Previamente a la celebración de estas, cada aspirante



deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el/la aspirante está capacitado/a para realizarlas. Se calificará de 0 a 3,3 puntos, atendiendo a las marcas de referencia previstas en el anexo I, no siendo eliminatoria.

Las aspirantes que no puedan realizar las pruebas físicas por embarazo o parto, debidamente acreditados, podrán realizar potestativamente las mencionadas pruebas físicas, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la documentación prevista en la base 9.1 de la convocatoria.

Segunda prueba: Conocimientos, resolución de casos prácticos.

Supuestos prácticos. Consistente en resolver uno o varios casos prácticos relacionados con las materias que figuren en el temario de la convocatoria. Se calificará de cero a diez puntos. El tiempo para su realización será de una hora y para superarla será necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

Esta parte habrá de ser leída por la persona aspirante en sesión pública, en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición de la persona aspirante.

Tercera prueba: Prueba psicotécnica.

Se incluirá una entrevista de este carácter, así como los test dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes de las personas aspirantes para el desempeño de las funciones de la categoría:

· Test de personalidad y capacidades en el que se valorará la estabilidad emocional, autoconfianza, habilidades interpersonales, capacidad de adaptación a las normas, capacidad de afrontamiento al estrés, motivación por el trabajo policial, capacidad de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

(Nota informativa: Conforme a la STS 74/2022, de 27 de enero, con carácter previo del ejercicio deberá darse a conocer a los/as aspirantes el concreto sistema de valoración de la prueba, así como de su corrección).

Se calificará de apto o no apto.

6.3.– En la fase de concurso, la evaluación se efectuará conforme al siguiente baremo:

1) Un máximo de 1,6 puntos por antigüedad:

a. Por cada año completo de antigüedad en la categoría de Oficial de Policía o superior: 0,20 puntos. Los dos primeros años de Oficial no se valorarán ya que es requisito mínimo para poder presentarse.

b. Por cada año completo de antigüedad prestado en otras categorías en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos

2) Un máximo de 1,6 puntos por cursos de formación en el área de seguridad:

a. Asistencia a jornadas o congresos y simposiums de interés policial, convocados por organismos oficiales: 0,005 puntos por cada uno.

b. Cursos oficiales impartidos por administraciones públicas relacionados con las funciones de Policía Local, de 10 horas hasta 20 horas lectivas: 0,10 puntos cada uno; de entre 21 y 40 horas lectivas: 0,20 puntos por cada uno; superiores a 40 horas lectivas: 0,40 puntos cada uno.

c. Por haber impartido cursos, seminarios o simposiums de interés policial como profesor: 0,50 puntos por cada uno impartido de entre 7 y 21 horas y 0,75 puntos de 22 en adelante.

3) Un máximo de 0,8 puntos por los títulos académicos siguientes:

a) Doctor o Máster: 0,80 puntos.

b) Licenciado o Grado: 0,70 puntos.

c) Diplomado en Criminología: 0,60 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior.

4) Un máximo de 0,8 puntos por los premios y condecoraciones recibidas como consecuencia de actuaciones profesionales, (no puntuarán las condecoraciones concedidas por años de servicio, por ir vinculadas con la antigüedad) debiendo acreditarse documentalmente.

6.4.– La puntuación final, en orden a determinar los/as aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en los ejercicios de la oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la prueba práctica de la fase de oposición. De persistir el empate, se atenderá a la mejor puntuación obtenida en la fase de concurso. De persistir el empate, se aplicará el sorteo.



Segundo.– Modificar asimismo el anexo I Primera prueba: Aptitud física Pruebas físicas en cuanto a las marcas de referencia que para ajustarse a lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria serán las siguientes:

1. Carrera de velocidad (60 m).

Hombres:

Puntos	Hasta 32 años	33 a 45 años	46 a 55 años	56 a 65 años
0,47	Más de 10,00	Más de 10,50	Más de 12,00	Más de 14,50
0,94	10,00	10,50	12,00	14,50
1,41	9,80	10,30	11,70	14,20
1,88	9,60	10,10	11,40	13,90
2,35	9,40	9,90	11,10	13,60
2,88	9,20	9,70	10,80	13,30
3,30	9,00	9,50	10,50	13,00

Mujeres:

Puntos	Hasta 32 años	33 a 45 años	46 a 55 años	56 a 65 años
0,47	Más de 13,10	Más de 13,40	Más de 14,40	Más de 17,40
0,94	13,10	13,40	14,40	17,40
1,41	12,10	12,40	13,40	16,40
1,88	11,40	11,70	12,70	15,70
2,35	10,90	11,20	12,20	15,20
2,88	10,70	11,00	12,00	15,00
3,30	10,50	10,80	11,80	14,80

2. Carrera de resistencia (1000 m).

Hombres:

Puntos	Hasta 32 años	33 a 45 años	46 a 55 años	56 a 65 años
0,47	Más de 4,50	Más de 5,20	Más de 6,20	Más de 7,20
0,94	4,50	5,20	6,20	7,20
1,41	4,40	5,10	6,10	7,00
1,88	4,30	5,00	6,00	6,40
2,35	4,20	4,50	5,40	6,20
2,88	4,10	4,40	5,20	6,00
3,30	4,00	4,30	5,00	5,40

Mujeres:

Puntos	Hasta 32 años	33 a 45 años	46 a 55 años	56 a 65 años
0,47	Más de 5,40	Más de 6,10	Más de 7,20	Más de 7,50
0,94	5,40	6,10	7,20	7,50
1,41	5,30	6,00	7,10	7,40
1,88	5,20	5,50	6,50	7,20
2,35	5,10	5,40	6,30	7,00
2,88	5,00	5,30	6,10	6,50
3,30	4,50	5,20	5,50	6,30



3. Salto de Longitud (m).

Hombres:

Puntos	Hasta 32 años	33 a 45 años	46 a 55 años	56 a 65 años
0,47	Menos de 1,85	Menos de 1,60	Menos de 1,35	Menos de 1,05
0,94	1,85	1,60	1,35	1,05
1,41	1,90	1,70	1,45	1,15
1,88	1,95	1,80	1,55	1,25
2,35	2,00	1,90	1,65	1,35
2,88	2,05	1,95	1,70	1,40
3,30	2,10	2,00	1,75	1,45

Mujeres:

Puntos	Hasta 32 años	33 a 45 años	46 a 55 años	56 a 65 años
0,47	Menos de 1,35	Menos de 1,25	Menos de 0,95	Menos de 0,70
0,94	1,35	1,25	0,95	0,70
1,41	1,45	1,30	1,05	0,75
1,88	1,55	1,40	1,15	0,85
2,35	1,65	1,50	1,25	0,95
2,88	1,75	1,60	1,35	1,05
3,30	1,80	1,65	1,40	1,10

5. Balón medicinal.

Hombres:

Puntos	Hasta 32 años	33 a 45 años	46 a 55 años	56 a 65 años
0,47	Menos de 6,40	Menos de 6,00	Menos de 5,25	Menos de 4,25
0,94	6,40	6,00	5,25	4,25
1,41	6,65	6,25	5,50	4,50
1,88	6,90	6,50	5,75	4,75
2,35	7,15	6,75	6,00	5,00
2,88	7,45	7,05	6,25	5,30
3,30	7,50	7,15	6,50	5,50

Mujeres:

Puntos	Hasta 32 años	33 a 45 años	46 a 55 años	56 a 65 años
0,47	Menos de 4,50	Menos de 4,35	Menos de 3,50	Menos de 2,50
0,94	4,50	4,35	3,50	2,50
1,41	4,70	4,55	3,75	2,75
1,88	4,90	4,75	4,00	3,00
2,35	5,10	4,95	4,25	3,25
2,88	5,30	5,05	4,50	3,50
3,30	5,50	5,15	4,80	3,80

Tercero.– Por último, modificar el anexo II de la convocatoria para ajustar el programa a lo dispuesto en la resolución de 11/04/2023 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, cuya redacción será la siguiente:



ANEXO II PROGRAMA

PARTE GENERAL

Tema 1.– La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.

Tema 2.– Las Cortes Generales: Las cámaras, composición, funcionamiento y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes. La Corona.

Tema 3.– El Poder Judicial. Principios constitucionales. Organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.– El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Consejo de Estado.

Tema 5.– La Organización Territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Competencias de las comunidades autónomas. La financiación de las comunidades autónomas.

Tema 6.– La comunidad autónoma de Castilla-La Mancha: Su Estatuto de Autonomía. De las Instituciones de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

Tema 7.– Competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Tema 8.– El derecho administrativo general. La Administración Pública. Concepto. Fuentes del derecho administrativo: Enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los reglamentos.

Tema 9.– El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 10.– El procedimiento administrativo: Concepto y principios generales. Fases del procedimiento administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo contra los actos y disposiciones de las entidades locales.

Tema 11.– La potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

Tema 12.– La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I: Actividad en materia de venta ambulante y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente. Venta de bebidas alcohólicas a menores.

Tema 13.– La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II: Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en Castilla-La Mancha: Ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones, comunicaciones previas y licencias.

Tema 14.– La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa III: Condiciones y requisitos de organización y celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas en Castilla-La Mancha. Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

Tema 15.– La Administración Local: Conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El municipio. El padrón municipal. Las mancomunidades. Los Órganos de Gobierno Municipal: El Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros órganos. Competencias municipales.

Tema 16.– Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Información y participación ciudadana en el ámbito local.

Tema 17.– La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local. Régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía Local. Sistema de responsabilidades, penal, civil y administrativa.

Tema 18.– Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Almansa: Ordenanza de medio ambiente, Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas con veladores en el término municipal de Almansa, Ordenanza municipal de circulación, Ordenanza municipal reguladora de las sedes festeras de Almansa, ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Almansa y Ordenanza de comportamiento cívico en el término municipal de Almansa.



PARTE ESPECIAL

Tema 19.– La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo Policial Español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 20.– La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Tema 21.– Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y Órdenes de aplicación en la materia.

Tema 22.– La Policía Local como Policía Judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

Tema 23.– El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

Tema 24.– Delitos. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables. Grados de ejecución.

Tema 25.– Delito de lesiones. Delitos contra la libertad: Las detenciones ilegales y los secuestros. Las amenazas. Las coacciones.

Tema 26.– Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales: De las agresiones sexuales. De los abusos sexuales. De los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años. Del acoso sexual. De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual. De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.

Tema 27.– Tratamiento jurídico de la violencia de género. Las medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres, víctimas de violencia de género.

Tema 28.– Tratamiento jurídico de la violencia doméstica. Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Tema 29.– Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: Del descubrimiento y revelación de secretos. Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

Tema 30.– Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

Tema 31.– De los delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros. Delitos de incendios. Delitos contra la salud pública.

Tema 32.– Delitos contra la Administración Pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo. La protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

Tema 33.– Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.

Tema 34.– Delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación.

Tema 35.– La detención: Concepto. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. El procedimiento de habeas corpus.

Tema 36.– Tipos de procedimientos penales. Especial referencia al enjuiciamiento rápido de determinados delitos (los juicios rápidos).

Tema 37.– Delitos contra la seguridad vial: Su regulación en el Código Penal. Principio “non bis in idem”.

Tema 38.– Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Administraciones públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial: Especial consideración de las competencias municipales. El Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

Tema 39.– Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. De la circulación de vehículos: Lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de los conductores.

Tema 40.– Otras normas de circulación: Utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.



Tema 41.– Autorizaciones administrativas. Especial referencia al permiso por puntos.

Tema 42.– El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Infracciones y sanciones administrativas. Personas responsables. Clases de procedimientos y recursos. El tablón edictal de sanciones de tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.

Tema 43.– La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: Investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.

Tema 44.– Los accidentes de tráfico: Concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico.

Tema 45.– El Reglamento General de Conductores.

Tema 46.– El Reglamento General de Vehículos.

Tema 47.– El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

Tema 48.– Sistema Nacional de Protección Civil. Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha. Planes especiales, específicos y de respuesta. Planes de emergencias de ámbito municipal.

Tema 49.– La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 50.– Procesadores de textos. Principales funciones. Hojas de cálculo. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Tablas, consultas, formularios e informes.

Tema 51.– La igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

Tema 52.– La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La seguridad de la información.

Tema 53.– Introducción a la prevención de riesgos laborales. Marco normativo básico de prevención de riesgos laborales: La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Prevención de riesgos laborales en seguridad vial.

Tema 54.– El mando I. Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

Tema 55.– El mando II. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

Tema 56.– Estilos de mando. Metodología de mando. La eficacia del mando.

Tema 57.– Relación mando-subordinado. Las necesidades del individuo.

Tema 58.– La toma de decisiones, tipología. El proceso de toma de decisiones. Factores que influyen en la toma de decisiones. Decisiones de grupo. Poder y autoridad.

Tema 59.– Técnicas de dirección. El factor tiempo.

Tema 60.– Selección de tareas. Utilización de medios.

Tema 61.– Principios de disciplina efectiva. Conflictos.

Cuarto.– Proceder a la publicación íntegra de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Almansa.

Quinto.– Notificar la presente resolución a las unidades municipales afectadas por la misma, así como a los representantes del Comité de Empresa y Junta de Personal”.

En Almansa a 6 de noviembre de 2025.–La Concejala-Delegada de Personal, Matilde Cuenca Ruano.